

**RESOLUCIÓN N°2773 DE 2023**  
(20 de enero)

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD EN LA ASISTENCIA A LA JORNADA DE INDUCCIÓN Y CURSOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES NUEVOS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA**

**EL RECTOR**  
**DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo señalado en el artículo 69 de la Constitución Política, se garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que CORHUILA dirige su gestión institucional en pro de lograr un mejoramiento académico continuo en beneficio de sus estudiantes, por lo cual, a través del el modelo de la operacionalización de la Política de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA adoptado mediante Acuerdo 205 del 11 de diciembre de 2020, se ha establecido la jornada de inducción para estudiantes nuevos, siendo un espacio donde se da a conocer la Institución, sus procesos internos, los programas y los beneficios ofrecidos desde Bienestar Institucional, entre ellos el Programa PASE "Programa de asesoría y seguimiento estudiantil";

Que CORHUILA brinda toda la información y el acompañamiento necesario durante el proceso de inducción que se encuentra conformado por dos momentos, el primero "Conoce CORHUILA" donde se da la bienvenida a los nuevos estudiantes, información de la Corporación, principales servicios y oportunidades y recorrido guiado por los espacios de nuestra institución, y un segundo momento "CONOCE TU PROGRAMA", donde se realiza el encuentro con los directores de programa, profesores, compañeros, estableciendo una la interrelación con diferentes actores de la comunidad académica, entendido el ambiente universitario como un espacio de encuentro y aprendizaje que favorece la formación integral de nuestros estudiantes y el fortalecimiento de la cultura académica e institucional;

Que ante la necesidad de contar con la presencia de todos los estudiantes nuevos matriculado en el proceso de inducción para lograr una interrelación de estos con los diferentes actores de la comunidad de CORHUILA dentro de un espacio de encuentro y aprendizaje de los estudiantes que ingresan al primer semestre, se hace necesario establecer la obligatoriedad de su asistencia y estimular académicamente este compromiso de encuentro con la academia;

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49  
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"



Que de igual forma, dentro del calendario académico aprobado anualmente por el Consejo Académico, se define la realización del curso de ingreso como una de las estrategias de fortalecimiento, orientada a lograr la mejor integración posible de los estudiantes; para lo cual, el curso se centra en las áreas de lectoescritura, matemáticas y desarrollo integral, como una alternativa de nivelación para el inicio de labores académicas en el Nivel de Educación Superior; por tanto, es necesario también establecer la obligatoriedad de la asistencia de estudiantes nuevos y estimular académicamente este compromiso;

Que, en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, establecer la obligatoriedad de la asistencia de los estudiantes nuevos al proceso de inducción establecido por la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De igual forma, establecer la obligatoriedad de la asistencia de los estudiantes nuevos a los cursos de ingreso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El promedio de la nota reportada en cada módulo representará el 20% de la nota correspondiente al primer 30% en la asignatura Cátedra CORHUILA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Es deber de todos los Directores de Programa hacer seguimiento a lo establecido en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución.

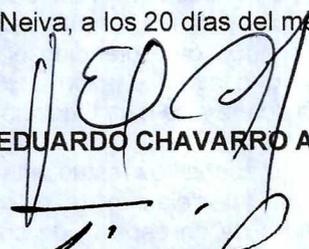
**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, Dirección de Currículo, Decanaturas, Direcciones de Programa, Dirección de Bienestar Institucional, Coordinación de Comunicaciones e Imagen Corporativa, Coordinadora de la Unidad de Mercadeo y a los estudiantes nuevos, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

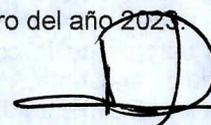
**PARÁGRAFO:** Es deber la Unidad de Mercadeo informar sobre lo establecido en esta Resolución al estudiante nuevo en su proceso de matrícula.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 2490 de 2022.

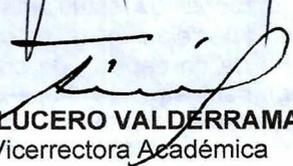
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los 20 días del mes de enero del año 2023.

  
**OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**  
Rector

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaría General



  
**FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO**  
Revisó: Vicerrectora Académica